



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DE  
—GIRARDOT—**

Código: EDEGE – F-01

Versión: Cuarta – Fecha: 30-05-2025

**DESIGNACION SUPERVISION**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2026-207**

**PARA:** NELLY JOHANA GARCIA TRUJILLO  
LIDER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**DE:** Gerencia

**FECHA:** diecinueve (19) de mayo de 2026

**REF.:** **NOTIFICACION DESIGNACION APOYO DE SUPERVISION**

De manera atenta, me permito comunicarle que, en virtud de las obligaciones contractuales acordadas con el Hospital, le corresponde adelantar la supervisión del contrato descrito a continuación:

|                            |                                                                                                                                                             |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO:</b>           | 2026 -207                                                                                                                                                   |
| <b>CONTRATISTA:</b>        | ACCESS COPY S.A.S.<br>NIT No. 900.641.509-1<br>R/L JOHN HADER CASTELLANOS CAMARGO<br>C.C. 79.221.444 Expedida en Soacha, Cund.                              |
| <b>OBJETO:</b>             | ADM-089 SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS<br>MULTIFUNCIONALES TIPO INDUSTRIAL CON SUS RESPECTIVOS<br>SUMINISTROS (TÓNER) PARA LA ESE HOSPITAL DE GIRARDOT. |
| <b>VALOR:</b>              | CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS<br>MCTE (\$5.355.000).                                                                               |
| <b>PLAZO DE EJECUCION:</b> | CINCO (05) MESES                                                                                                                                            |

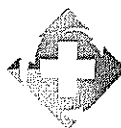
En consecuencia debe efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en virtud de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pueda poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de prestación de servicios, o cuando tal incumplimiento se presente para lo cual deberá tener en cuenta lo previsto en los artículos 44 y 45 del acuerdo 005 de 2014 Estatuto de Contratación, modificado por el acuerdo 013 del 25 de octubre de 2024, en concordancia con lo establecido en la parte II denominado vigilancia y control de la ejecución contractual capítulo II de los interventores y supervisores numeral 1, 2, 6, 7, 8, 10 y 11 del Manual de la resolución No. 039 del 30 de diciembre de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT y demás normatividad vigente sobre la materia.

Agradezco el puntual seguimiento y reporte con periodicidad que se requiera en la ejecución del contrato de suministro, de manera que además de cumplir la ley se mitiguen los riesgos que se puedan presentar y adoptar oportunamente los correctivos necesarios, evitando en un momento dado un detrimento patrimonial que afecte al Hospital.

**ACTIVIDADES DE SUPERVISION**

Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato de suministro, de las que emanen del manual de contratación y de las que obre establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes actividades:

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.  
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co  
Página web: esehospitaldegirardot.com.co  
Celular: 310 412 8246



REGIÓN DE SALUD  
SUOCCIDENTE



Gobernación  
Cundinamarca



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL DE  
—GIRARDOT—**

Código: EDEGE – F -01

Versión: Cuarta – Fecha: 30-05- 2025

1. Elaborar y suscribir acta de inicio junto con el CONTRATISTA para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal.
2. Ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidades de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. Hacer cumplir las condiciones del contrato de suministro en todas sus partes, los SUPERVISORES no tiene competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato. La competencia para modificar el contrato, las condiciones y los plazos es únicamente del Representante Legal de la entidad.
4. Elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el contrato no establezca periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al representante legal de la entidad. En caso de terminación de la supervisión, el SUPERVISOR deberá presentar- el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informar tal circunstancia para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo con el valor del contrato y el mes a cobrar; según corresponda.
6. Requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de suministro.
7. Informar al Representante Legal de la entidad acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de suministro.
8. Encargarse de allegar al expediente único del contrato de prestación de suministro los siguientes documentos:
  - ✓ Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
  - ✓ Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
  - ✓ Copia de los recibos de pago de seguridad social
  - ✓ Copia de la solicitud de pago o factura o documento equivalente
9. Elaborar el acta de liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el contratista y Contratante y tener visto bueno del SUPERVISOR.

Atentamente

**CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA**  
Gerente (D)

NELLY JOHANA GARCIA TRUJILLO

|        |                            |                            |
|--------|----------------------------|----------------------------|
| Revisó | Linda Mónica Carranza Peña | Abogada.- Contratista ESHG |
|--------|----------------------------|----------------------------|

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.  
Correo Electrónico: [admin@esehospitaldegirardot.gov.co](mailto:admin@esehospitaldegirardot.gov.co)  
Página web: [esehospitaldegirardot.com.co](http://esehospitaldegirardot.com.co)  
Celular: 310 412 8246



REGIÓN DE SALUD  
SUROCCIDENTE



Gobernación  
Cundinamarca